



Resolución Jefatural No. **283-2005-AGN/J**

Lima, **13 SET. 2005**

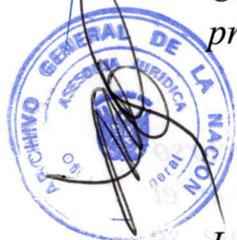
VISTO el Informe N°225-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ GONZALEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por **URBANIZACION SANTA MARINA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Mario Brescia Cafferata, a favor de **don VICTOR RIVERA CASTRO** y su esposa **doña NELLA BERNUY RUIZ**, con intervención de la **ASOCIACION PRO VIVIENDA PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA**, representada por don Roberto Rodríguez Clarke y don Víctor Gutiérrez Soler, con fecha 22 de mayo de 1979, folio 5589, del Protocolo N° 926 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DOÑA NELLA BERNUY RUIZ Y LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la



Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DOÑA NELLA BERNUY DIAZ Y DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

